

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUERO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
AL MERCANTIL.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY, D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Habiéndose observado un error de copia en la Real orden número 584 de este Ministerio, se reproduce íntegramente, debidamente rectificada:

Núm. 584 (rectificada).

«Excmo. Sr.: En escrito elevado por D. Felipe Llopis a este Ministerio, hace constar la interpretación inexacta por parte de algunos Municipios de la Real orden de este Departamento número 386 referente a la inclusión de los productos «Natel» y «Nateína» en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal y provincial, hasta el punto de dudar si la disposición aludida autoriza a los señores Médicos afectos al servicio indicado para prescribir las especialidades de que se ha hecho mención.

En consideración a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la inclusión de los productos «Natel» y «Nateína» en la tarifa para la tasación de los medicamentos que se suministren a la Beneficencia municipal y el que figuren los citados productos en las farmacias de las Diputaciones provinciales obliga a estas Corporaciones a su adquisición, debiendo autorizarse a los facultativos para prescribirla en todos aquellos casos en que su empleo lo consideren útil.

Es también la voluntad de Su Majestad accediendo a la petición de D. Felipe Llopis, que los productos «Nateína» y «Natel» para fines benéficos se expendan por los

farmacéuticos al precio de 10 pesetas la caja de cuatro tubos de comprimidos y 4,50 pesetas el bote de 300 gramos peso neto, respectivamente.

Los mencionados precios figurarán en los envases, los cuales además llevarán una envoltura especial indicando expresamente se destinan a los fines indicados.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1928

MARTINEZ ANIDO

(Gaceta del 14 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Pravia la relación nominal de propietarios y colonos que en dicho concejo es necesario ocupar con motivo de las obras del trozo 3.º de la Sección de Gijón a los Cabos, del Ferrocarril de Ferrol a Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Junio de 1879 y el 23 del Reglamento para ejecución de la misma, de 13 de Junio de 1879, disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Pravia, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación de las referidas fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras.

Oviedo, 11 de Junio de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

Relación rectificada formada por la Alcaldía, de los propietarios, cuyos terrenos han de ocuparse con las obras.

Número de orden, sitio, clase de la finca, nombre del propietario, colono y residencia es como sigue:

- 1, El Tiñoso, a labrantío, de Abelardo Arias, de Tiñoso.
- 2, El Rosico, a monte y labrantío, de los herederos de Carlos Arias, de Pravia.
- 3, El Rosico, a monte, de Bernardino Pelaez Alonso, de Cuba, colono José Sama, de Riberas de Pravia.
- 4, Los Palacios, a pomarada, de Faustino López Martínez, de Peñaullán.
- 5, Los Palacios, a prado, de Teresa Menendez Rodríguez, de Peñaullán, colono Leopoldo García, de idem.
- 6, Los Palacios, a prado, de Maximino Cuervo, de Riberas.
- 7, Los Palacios, a pomarada, de Ruperto Suarez Menendez, de Peñaullán.
- 8, Los Palacios, a pomarada, de José Rodríguez Menendez, de idem.
- 9, Los Palacios, a pomarada, de Virginia Alvarez Gonzalez, de idem.
- 10, Los Palacios, a pomarada, de Lisardo Martínez Morán, de idem.
- 11, Los Palacios, a pomarada, de los herederos de Evaristo Diaz, de idem.
- 12, Los Palacios, a prado, de Ramón Fernandez, de idem.
- 13, Los Palacios, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Mercedes Oubre, de Peñaullán.
- 14, Los Palacios, a prado, de los herederos de Nicolás Suarez, de idem.
- 15, Los Palacios, a prado, de José Diaz Fernandez, de idem.
- 16, La Heredal, a prado, de los herederos de García Conde, de Pravia, colono Rafael Perez, de idem.
- 17, La Heredal, a prado, de Severo Cimadevilla Saavedra, de Peñaullán.
- 18, La Heredal, a prado, de Pedro Solis Diaz de idem.
- 18 bis, La Heredal, a prado, de Ruperto Suarez Menendez, de idem.
- 19, La Heredal, a prado, de los herederos de Constantino Caliero, de idem.
- 20, La Heredal, a prado, de Gu-

mersindo Menendez Miranda, de idem.

21, La Heredal, a prado, de los herederos de Nicolás Suarez, de idem, colono Dionisio Lopez, de idem.

22, La Heredal, a prado, de los herederos de Sabino Suarez Garcia, de idem, colono Ramón López, de idem.

23, La Heredal, a prado, de Arturo Aguirre Lopez, de idem.

24, La Heredal, a prado, de los herederos de Nicolás Suarez, de idem, colono Jesús Lopez, de idem.

25, La Heredal, a prado, de Félix Alvarez López, de idem.

26, La Heredal, a prado, del mismo de la anterior.

27, La Heredal, a prado, de Manuel Perez Morán, de idem.

28, La Heredal, a prado, de Carlos Fernandez Guierrez, de idem.

29, La Heredal, a prado, de Félix Suarez Garcia, de idem.

30, La Heredal, a prado, de Manuel Cimadevilla Saavedra, de idem, colono Mercedes, de idem.

31, La Heredal, a prado, de José Diaz Fernandez, de idem.

32, La Heredal, a prado, de los herederos de José Valle, de idem.

33, La Heredal, a prado, de Casimiro Lopez Menendez, de idem.

34, La Heredal, a prado, de Carlos Fernandez Gutierrez, de idem, colono Manuel Marinas, de idem.

35, La Heredal, a prado, de Cándido Gonzalez Garcia, de idem.

36, La Heredal, a prado, de Sabino Aguirre Garcia, de idem.

37, La Heredal, a prado, de Ruperto Suarez Menendez, de idem, colono Máximo Lopez, de idem.

38, La Heredal, a prado, de los herederos de José Valle, de idem.

39, La Heredal, a prado, de Ruperto Suarez Menendez, de idem, colono Manuel Castañal, de idem.

40, La Heredal, a prado, de Lisardo Martínez Morán, de idem.

40 bis, La Heredal, a prado, de Bienvenido Corrales Pelaez, de idem.

41, La Heredal, a prado, de Fernando Menendez Lopez, de idem.

42, La Heredal, a prado, de Adolfo Menendez Alvarez, de Peñaullán.

43, La Heredal, a prado, de Li-

sardo Martínez Morán, de idem, colono Luis López, de idem.

44, La Heredal, a prado, de Lisardo Martínez Morán, de idem, colono Aurelio Fernández, de id.

45, La Heredal, a prado de Manuel Menéndez Alvarez, de idem, colono Félix Martínez, de idem.

46, La Heredal, a prado, de Casimiro López Menéndez de idem.

47, La Heredal, a prado, de Manuel Granda Miranda, de idem.

48, La Heredal, a prado, de los herederos de Ruperto Menéndez, de idem, colono viuda de Benigno Tamargo, de idem.

49, La Heredal, a prado, de Enrique García Alvarez, de idem.

50, La Heredal, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem.

51, La Heredal, a prado, de los herederos de Benigno Tamargo, de idem.

52, La Grancha, a prado, de José Rodríguez Menéndez, de idem.

53, La Grancha, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem.

54, La Grancha, a prado, de José Díaz Fernández, de idem.

55, La Grancha, a pomarada y prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem, colono Jesús López, de idem.

56, La Grancha, a pomarada y prado, de los herederos de José Valle Morán, de idem, colono Manuel Ferrobero, de idem.

57 bis, La Grancha, a prado, de Jesús López, de idem.

57, La Grancha, a labrantío, de de la viuda de Manuel García, de idem, colono Bienvenido Corrales, de idem.

58, La Grancha, a pomarada, de Casimiro López Menéndez, de id.

59, La Grancha, a pomarada, de Máximo López Menéndez, de Campa, colono Aurelio Menéndez, de Peñauillán.

60, La Grancha, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de La Grancha.

61, La Grancha, a labrantío, de Virginia González Alvarez, de La Grancha.

62, La Grancha, a prado de Manuel Villa, de Santianes, colono Félix López, de Peñauillán.

63, La Grancha, a labrantío, de Encarnación González García, de El Rosico.

64, La Grancha, a prado, de José Areces Menendez, de Peñauillán.

65, La Grancha, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem, colono Manuel Ferronero, de idem.

66, La Grancha, a pomarada, de los herederos de Jesús Bances, de idem.

67, Cebolledo, a prado, de Evaristo Alvarez Alvarez, de idem.

68, Cebolledo, a prado, de Sabino Aguirre García, de idem.

69, Cebolledo, a prado, de Carlos Fernandez Gutierrez, de idem, colono Evaristo Alvarez, de idem.

70, Cebolledo, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem.

71, Cebolledo, a prado, de José Areces Menendez, de idem.

72, Cebolledo, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem, colono Ramón Fernández, de idem.

73, Cebolledo, a prado, de Félix Suárez García, de idem.

74, Cebolledo, a prado, de los herederos de Sabino Suárez, de idem.

75, Cebolledo, a prado, de los herederos de Nicolás Suárez, de idem.

76, Cebolledo, a prado, de los herederos de Juan Cuervo, de idem, colono Manuel Castañal, de idem.

77, Cebolledo, a prado, de los herederos de Nicolás Suárez, de idem.

77 bis, Cebolledo, a prado, de Carlos Fernández Gutiérrez, de idem, colono Gonzalo Suarez, de idem.

78, Cebolledo, a prado, de Angel Fernández Menéndez, de idem.

79, Cebolledo, a prado, de José Areces Menendez, de idem.

80, Cebolledo, a prado, de Adolfo Menéndez Alvarez, de idem.

81, Cebolledo, a prado, de Ruperto Suárez Menendez, de idem.

82, Cebolledo, a prado, de los herederos de Angel López, de id.

83, Cebolledo, a prado, de Leopoldo García Fernández, de idem.

84, Cebolledo, a prado, de los herederos de Nicolás Suarez, de idem, colono Leopoldo García, de idem.

85, Cebolledo, a prado, de Silverio García Fernandez, de idem.

86, La Pomariega, a pomarada, de Segunda Valle Villazón, de id.

87, La Pomariega, a pomarada, de Baldomero Alvarez Alvarez, de idem.

88, La Pomariega, a pomarada, de los hijos de García Conde de Pravia, colono Segundo Valle, de Peñauillán.

89, La Pomariega, a pomarada, de Jacinto Morán García, de Peñauillán.

90, La Pomariega, a pomarada, de Carlos Fernandez Gutierrez, de idem.

91, La Pomariega, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Dionisio García, de Peñauillán.

92, La Pomariega, a prado, de Angel Fernandez Menendez, de Peñauillán.

93, La Pomariega, a pomarada, de la viuda de Ramón Miranda, de idem.

94, La Pomariega, a pomarada, de Atilano García García, de id.

95, La Pomariega, a labrantío, de Pedro Solís Diaz, de idem.

96, La Pomariega, a prado, de José Arias García, de idem.

97, La Ruda, a prado, de José Arias García, de idem, colono José Sánchez, de idem.

98, Huerta de Arriba, a labrantío y hórreo, de José Fernandez, de idem.

99, La Ruda, a labrantío, de los herederos de Benjamin López, de idem.

100, La Ruda, a labrantío, de Manuel Cimadevilla Saavedra, de idem.

101, La Ruda, a labrantío, de José Suarez Peláez, de idem.

102, La Ruda, a labrantío, de los herederos de García Gutierrez Manuela, de idem.

103, Las Viñas, a prado, de Francisco Arango Corrales, de Pravía.

103 bis, Las Viñas, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de

Madrid, colono José Alvarez Vigil, de Posada.

104, Las Viñas, a prado, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Generosa García, de Forcinas.

105, Las Viñas, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Cecilio Menendez, de Forcinas.

106, Las Viñas, a prado, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Rufino Diaz, de Forcinas.

107, Las Viñas, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Cándido Gonzalez, de Pravia.

108, La Terrona, a labrantío, de Esperanza Merás, viuda de Lamas, de Ribadeo, colono José Antonio García, de Forcinas.

109, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Florentino Marcos de Pravia.

110, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Maria Gonzalez, de Forcinas.

111, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Generosa García, de Forcinas.

112, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Evaristo Coalla, de Forcinas.

113, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono José Rilo, de Forcinas.

114, La Terrona, a labrantío, de los herederos de García Conde, de Pravia, colono Generosa Pérez, de idem.

115, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Emilio Arango, de idem.

116, La Terrona, a labrantío, de los herederos de Manuel García de la Noceda, de Pravia, colono Perfecto López, de Forcinas.

117, La Terrona, a labrantío, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Segundo Rilo, de Forcinas.

118, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono José Rodríguez, de idem.

119, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Cecilio Menendez, de Forcinas.

120, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Manuel Carreño, de Forcinas.

121, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Faustino Sanchez, de Forcinas.

122, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono Manuel Martinez, de Posada.

123, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de Florentino Marcos, de Pravia.

124, Las Llamas, a labrantío, de los herederos de García Conde, de Pravia, colono Generosa Pérez, de idem.

125, Las Llamas, a prado y labrantío, de Amparo Suarez Cuervo de Pravia, colono Generosa Pérez, de idem.

126, Las Llamas, a labrantío, de

Salvador Garcia, de Cuba, colono viuda de Arniella, de Pravia.

127, Las Llamas, a labrantío, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Cecilio Menéndez, de Forcinas.

128, Prado Valdés, a prado y labrantío, de la viuda del Marqués de la Vega de Anzo, de Coruña, colonos varios de Pravia.

129, Prado Valdés, a prado y labrantío, de la viuda de Luis Longoria, de Pravia.

130, Prado Las Cebollas, a fábrica de aserrar, de Julio Rodriguez López, de Pravia.

131, Las Cebollas, a prado, de los herederos de Félix Marcos, de Pravia, colono José Rodriguez, de idem.

132, Las Cebollas, a huerta, de la Sociedad «Vasco-Asturiano», de Oviedo.

133, Las Cebollas, a prado, de José Menendez Garcia, de Pravia, colono Salvador Fernandez, de Agones.

134, Las Cebollas, a prado, de la viuda de Anarés Rodriguez, de Agones.

135, Las Cebollas, a prado, de los herederos de García Conde, de Pravia, colono José García y otro, de Pravia.

136, Las Cebollas, a labrantío, de José Ramón Areces Aguirre, de Pravia.

137, Las Cebollas, a prado, de la Sociedad «Vasco-Asturiano», de Oviedo.

138, Daniello, a fábrica de aserrar, de Emilio Avello Cuervo, de Pravia.

139, Laballado, a prado y labrantío, de Generosa Gonzalez Menendez, de Bances.

140, Laballado, a prado y labrantío, de José Canal Campo, de Agones.

141, Laballado, a prado y labrantío, de Josefa García de la Noceda, de Madrid, colono Manuel Diaz Villazón, de Agones.

142, El Carbayedo, a prado y pomarada, de José Saavedra Sanchez, de Oviedo.

143, El Carbayedo, a prado y pomarada, de Silveria Saavedra Sanchez, de Oviedo.

144, La Pedrogosa, a labrantío, de Angel Arango Corrales, de Bances.

145, La Quiña, a labrantío, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Carlos Cancio, de Agones.

146, La Quiña, a labrantío, de la misma, de Madrid, colono Generosa Alvarez, de Agones.

147, La Quiña, a labrantío, de la misma, de idem, colonos los herederos de Felipe Rodriguez, de Agones.

148, La Quiña, a labrantío, de la misma, de idem, colono Carlos Cancio, de Agones.

149, La Quiña, a labrantío, de la misma, de idem, colono Bernardo Rodriguez, de Agones.

150, La Quiña, a labrantío, de la misma, de idem, colono Carlos Cancio, de Agones.

151, La Quiña, a labrantío, de Dolores Menendez Pende, de Agones, colono Aurelio Villazón, de Bances.

152, La Quiña, a labrantío, de Maximino Diaz Miranda, de Bances.

- 153, La Quiña, a prado, de Angel Arango Corrales, de idem.
- 154, El Piñedo, a pomarada, de Celestino Garcia de la Noceda, de Pravia, colono Angel Arango Corrales, de idem.
- 155, El Piñedo, a pomarada, de Francisco Diaz Barrera, de Agones.
- 155 bis, El Piñedo, a labrantío, de idem.
- 156, El Piñedo, a prado, de Salvador Garcia, de Cuba, colono Francisco Diaz, de idem.
- 156 bis, El Piñedo, a prado, de Francisco Diaz Barrera, de Agones.
- 156 bis, El Piñedo, a prado, de los herederos, de Nicanor Pendo, de Bances.
- 157, La Magdalena, a prado, de los herederos de Félix Alvarez Miranda, de La Doriga, colono Angel Arango, de idem.
- 158, La Magdalena, a prado, de los herederos de Joaé Cuervo, de Bances.
- 159, La Magdalena, a prado, de los herederos de Manuel Suarez, de Pravia, colono Celestino Huerta, de idem.
- 160, La Magdalena, a prado, de Angel Arango Corrales, de Bances.
- 161, La Magdalena, a prado, de Manuel Menendez Pende, de Pravia, colono Julia Cuervo, de Bances.
- 162, La Magdalena, a prado, de los herederos de Garcia Conde, de idem, colono Maria Cuervo, de Bances.
- 163, La Magdalena, a prado, de Antonio Menendez, de Cuba, colono Isidora Menendez, de Bances.
- 164, La Magdalena, a labrantío, de José Menendez Pende, de Pravia, colono Marcelino Fernandez, de Bances.
- 165, La Magdalena, a labrantío, del mismo, de idem, colono Maximino Diaz, de Bances.
- 166, La Magdalena, a labrantío, de Generoso Menendez Pende, de Bances, colono Angel Arango, de idem.
- 167, La Magdalena, a labrantío, de José Menendez Pende, de Pravia, colono Angel Arango, de idem.
- 168, La Magdalena, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Carlos Cancio, de Agones.
- 169, La Magdalena, a monte y labrantío, de los herederos de Florentino Marcos, de Pravia, colono Celestino Huerta, de Bances.
- 170, La Pedrera, a monte, de Maximino Campo Fernandez, de Bances.
- 171, La Pedrera, a prado, de Consuelo Gonzalez, de idem, colono la viuda de Sabino Lopez, de idem.
- 171 bis, La Pedrera, a prado, de la viuda de Sabino Lopez, de Bances.
- 171 tris, Prado del Molino, a prado, de José Menendez Pende, de Pravia, colono Generoso Menendez Pende, de Bances.
- 172, Prado del Molino, a prado, de José Maria Menendez de la Pola, de Luanco, colonos los herederos de Sabino Menendez, de Santianes.
- 173, Sobre la Vía, a prado, de los herederos de Félix Alvarez Miranda, de Santianes, colono Manuel Alonso Buriá, de idem.
- 174, Sobre la Vía, a prado, de los herederos de Félix Alvarez Miranda, de La Doriga, colono la viuda de Félix Alvarez, de Santianes.
- 175, Los Alamos, a prado, de los herederos de Garcia Conde, de Pravia, colono Julia Cuervo, de Bances.
- 175 bis, Los Alamos, a cantera, de los herederos de Garcia Cuervo, de Pravia, colono Isidora Menendez, de Bances.
- 175 tris, La Cecilia, a prado, de Isidora Menendez, de Bances.
- 176, La Pomarada, a pomarada, de la viuda de Onofre Cueva, de Santianes.
- 177, La Pituyal, a prado, de Inés Suarez, de Posada.
- 178, Fuentedonga, a labrantío, de Celestino Arango, de Arrojo.
- 179, Payarón, a prado, de Alfredo Alvarez Menendez, de Santianes.
- 180, La Viña, a pomarada, huerta y prado, de José Garcia Miranda, de San Antonio.
- 181, La Viña, a prado y labrantío, de Nieves Cueva Miranda, de idem.
- 182, San Antonio, a huerto, de la misma de la anterior.
- 183, San Antonio, a pomarada, de Pedro Bances Cuervo Arango, de San Antonio.
- 184, La Meruca, a pomarada, de Manuela Fernandez Gutierrez, de La Meruca.
- 185, La Meruca, a huerta, de Sera n Gutierrez Fernandez, de idem.
- 186, La Meruca, a huerta, de Filomena Gutierrez Fernandez, de idem.
- 187, La Meruca, a huerta, de Juan Menendez Alvarez, de idem.
- 188, La Meruca, a huerta, de Manuel Alonso Garcia, de idem.
- 189, La Meruca, a huerta, de Fermin Grandá Fernandez, de idem.
- 190, San Antonio, a huerta, de José Fernandez de la Vega, de Carbayo.
- 191, San Antonio, a prado, de Maria Fernandez de la Vega, de idem.
- 192, Ma Meruca, a pomarada, de Matilde Bances Alvarez, de La Meruca.
- 193, Pingón, a prado, de Sabino Martinez Cuervo, de Carbayo.
- 194, Pingón a prado, de Josefa Fernandez, de Barriomedio.
- 195, La Raiz, a prado y pomarada, de Manuel Miranda Arango, de Los Cabos, colono Isabel Suarez Cueva, de Posada.
- 196, La Raiz, a prado, de Angel Muñiz Alvarez, de La Meruca.
- 197, La Raiz, a prado, de Patricio Martinez, de idem.
- 198, Cotaniello, a prado, de Constantino del Rosal, de Barriomedio.
- 199, Cotaniello, a prado, de Celestino Arango, de Arrojo.
- 199 bis, Barredo, a prado, de Luisa de Andrés y Celestino, de Beiciella.
- 200, Barredo, a prado, de la viuda de José Garcia, de Navarra.
- 201, Val de Maria, a prado, de José (del Fosco), de Los Cabos.
- 202, Val de Maria, a prado, de la viuda de Manuel Andrés, de Barreiro.
- 203, Val de Maria, a prado, de la viuda de Manuel Pulido, de Los Cabos, colono Romero Rodriguez, de idem.
- 204, La Peñosá, a prado, de Secundino Garcia, de Barredo, colono Casimiro Garcia, de Los Cabos.
- 205, La Peñosá, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Francisco (el Montañés), de Los Cabos.
- 206, La Peñosá, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Manuel Garcia Campo, de Los Cabos.
- 207, La Peñosá, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Félix Garcia, de Santianes.
- 208, La Reguera, a prado, de Félix Menendez, de Los Cabos.
- 209, La Peñosá, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Maria Menendez y hermana, de los Cabos.
- 210, El Cueto, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Manuel Martinez, de Los Cabos.
- 211, El Cueto, a prado, de Félix Menendez, de Los Cabos.
- 212, El Cueto, a prado, de Alberto Menendez, de Santianes.
- 213, El Cueto, a prado, de Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 214, La Barrosa, a prado, de Lucindo Arango, de Los Cabos.
- 215, La Barrosa, a prado, de Romero Menendez, de Los Cabos.
- 216, La Barrosa, a huerta, de José Garcia, de idem.
- 217, La Barrosa, a huerta, de Sabino Garcia, de idem.
- 218, La Barrosa, a huerta, de Alberto Menendez, de Santianes, colono Eduardo Menendez, de Los Cabos.
- 219, Venás, a prado, de Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 220, Venás, a prado, del mismo.
- 221, Venás, a prado, de Laura Garcia, de idem.
- 222, Venás, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Rafaela N. Garcia, de Los Cabos.
- 223, Venás, a prado, de Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 224, Venás, a prado, de Emilia Gutierrez, de Los Cabos, colono Laura Garcia, de Los Cabos.
- 225, Venás, a prado, de Laura Garcia, de Los Cabos.
- 226, Venás, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Marcelino Cimadevilla, de Los Cabos.
- 227, Venás, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Marcelino Menendez, de Los Cabos.
- 228, Venás, a prado, de Manuel Martinez, de Los Cabos.
- 229, Venás, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Ger rán Garcia, de Los Cabos.
- 230, Venás, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 231, Venás, a prado, de Emilia Gutierrez, de Los Cabos, colono Máxima Menendez, de Los Cabos.
- 232, Venás, a prado, de Marcelino Barcia, de Los Cabos, colono Sabino Rodriguez, de Los Cabos.
- 233, Venás, a prado, de Maria Menendez, de los Cabos.
- 234, Venás, a prado, de Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 235, Venás, a prado, de la Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Nicolasa Garcia, de Los Cabos.
- 236, Venás, a prado, y pomarada, de Manuel Martinez, de Los Cabos.
- 237, Venás, a prado, de Secundino Garcia, de Los Cabos, colono Máxima Menendez, de Los Cabos.
- 238, Venás, a prado, de Manuel Gutierrez, de Los Cabos.
- 239, Venás, a prado, de Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Máxima Menendez, de Los Cabos.
- 240, Venás, a monte, de Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 241, Venás, a prado, de Manuel Gonzalez, de Los Cabos.
- 242, Fvente Coque, a monte, de Herederos de Félix Alvarez Miranda, de Gijón, colono German Garcia, de Los Cabos.
- 243, Fuente Coque, a monte, de Celestino Alvarez, de Los Cabos.
- 244, Remolinos, a prado y monte, de Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Laura Garcia y otros, de Los Cabos.
- 245, Remolinos, a monte, de Secundino Garcia, de Los Cabos.
- 246, Remolinos, a monte, de Condesa de Revillagigedo, de Madrid, colono Francisco (Montañés), de Los Cabos.
- 247, Remolinos, a monte, de la misma, colono Casimiro Suarez, de Los Cabos.
- 248, Cerrón (Remolinos), a prado, de Emilio Fernandez, de Los Cabos.
- 249, Remolinos, a monte, de Laura Garcia, de Los Cabos.
- 250, Remolinos, a monte, de Manuel G. y Cirilo G., de Los Cabos.
- 251, Remolinos, a monte y prado, de Manuel Gutierrez, de idem.
- 252, Remolinos, a monte y prado, de Celestino Alvarez, de idem.
- 253, Remolinos, a monte y prado, de Germán Garcia, de idem.
- 254, Remolinos, a monte y prado, de Herederos de Félix Alvarez Miranda, de idem.
- 255, Remolinos, a monte y prado, de Fructuoso Perez, de Pravia, colono Marcelino Menendez, de Los Cabos.
- 256, Remolinos, a monte, de Viuda de Antonio Pire, de Somado, colono Marcelino Menendez, de Los Cabos.
- 257, Vega Llantada, a monte, de Herederos de Maria Garcia, de Pravia, colono Manuel del Campo, de Los Cabos.
- 258, Arceamil, a monte, de Antonio Pire Gonzalez, de Somado.
- 259, Arceamil, a monte, de Benito Gonzalez, de Somado.
- 260, Arramil, a monte, de José Menendez, de Somado.
- 261, Arceamil, a monte, de Virginia Muñiz, de Somado.
- 262, Remayer, a monte, de Aleja Valle, de Muros, colono Luisa Valle, de Muros.
- 263, Remayer, a labrantío, de Dolores Fernandez, de Somado.
- 264, Remayer, a monte, comunal.
- 265, Remayer, a monte, de José Garcia Carbajal, de Somado.
- 266, Remayer, a monte, de Evaristo Menendez, de Somado.

267, Remayer, a monte, de Ezequiel Montes, de Gijón.

268, Remayer, a monte, de Benito Cantera, de Somado.

269, Remayer, a monte, de viuda de Antonio Piravel, de Somado.

270, Remayer, a monte, de Jerónimo Díaz, de Somado.

271, Bardayer, a monte, de Manuel García Piré, de Somado.

272, Camponas, a monte, de José Piri Gonzalez, de Somado.

273, Camponas, a monte, de Mercedes Miranda, de Somado.

274, Barradier, a monte, de herederos de Jesús Villoria, de Muros.

275, Barradier, a monte, de herederos de Alonso Arango, de Somado.

276, Barradier, a monte, de Carlos Riopedre, de Somado.

277, Barradier, a monte, de Manuel Hidalgo, de Muros.

278, Barradier, a monte, de herederos de Alonso Arango, de Somado.

279, Chaorera, a monte, de José Piré Blanco, de Somado.

280, Chaorera a monte, de Francisco Riesgo, de Somado.

281, Chaorera, a prado, de Félix Gonzalez, de Muros.

282, Villerin, a labrantío, de Saturnino Piri, de Muros.

283, Villerin, a prado, de Francisco Riesgo, de Somado.

284, Villoria, a labrantío, de Antonio Cueto, de Somado, colono Manuel Pérez, de Somado.

285, Villoria, a labrantío, de Griselda Piri, de Somado.

286, Villoria, a labrantío de José García Carbajal, de Somado.

287, Vega Mojada, a labrantío, de Victoriano Cantera, de Somado.

288, Vega Mojada, a labrantío, de hijo político de Antonio Hidalgo, de San Esteban.

289, Vega Mojada, a prado, de Antonio Menendez, de Somado.

290, Vega Mojada, a labrantío, de herederos de Juan Grande, de Somado.

291, Comunal camino del Cementerio de Muros.

Pravia, 26 de Mayo de 1928.—El Alcalde, Sabino García.—El Secretario, Ramirez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruyéndose expediente para clasificar como de Beneficencia particular, la fundación de un Asilo para pobres, preferentemente sacerdotes, denominado «Refugio de San Rogelio», instituido por D. Angel Nieto y Méndez, en la parroquia de Mohías, del concejo de Coaña, de esta provincia, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se concede a los representantes e interesados en los beneficios de dicha institución, veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial, de doce a catorce, a fin de que aleguen las reclamaciones perten-

tes a su derecho en lo que respecta a la clasificación de la misma como de Beneficencia particular. Oviedo, 25 de Junio de 1928.

El Gobernador-Presidente,

José María Caballero Aldasoro

Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 316 de la vigente Ley de Reclutamiento, se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión para examinar y fallar las peticiones de prórroga de 2.ª clase, el día 9 de Julio próximo, en sus oficinas instaladas en el Cuartel de Pelayo. Oviedo, 25 de Junio de 1928.—El Presidente, Luciano Marauri.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a trece de Junio de mil novecientos veintiocho.

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Cangas de Onis, seguidos entre partes; de la una como demandante D. Emilio Fernandez Gonzalez, mayor de edad, soltero, chauffeur, vecino de Mestas, representado ante esta Sala de lo civil como apelado por el Procurador D. Juan Mendoza, defendido por el Abogado D. José Santa Eulalia, y de la otra como demandados D. Federico Lavin Barquin, soltero, industrial, representado como apelante por el Procurador D. Celso Gomez, y defendido por el Abogado D. Tomás Alonso; y D. José Fernandez de Francisco, viudo, labrador y vecino como el anterior del expresado Mestas, representado como apelado también por los estrados del Tribunal, en razón a su estado de rebeldía, sobre tercería de dominio de mejor derecho.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Cangas de Onis, en veinticinco de Agosto último, por la cual desestimando las excepciones formuladas por la parte actora en contra de la reconvencción propuesta por la reperentación del demandado D. Federico Lavin Barquin, que también desestima, declaró haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Fernandez Rosete, en nombre y representación de D. Emilio Fernandez y Gonzalez, contra el citado D. Federico Lavin Barquin y D. José Fernandez de Francisco, y en consecuencia que pertenecen al actor en pleno

dominio las fincas que se describen en el hecho segundo de la demanda originaria de estos autos, por ser verdadera y válida la escritura de compraventa otorgada en veintidós de Junio del año último ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Quintana, entre los susomentados D. Emilio Fernandez Gonzalez y D. José Fernandez de Francisco, y asimismo que al propio actor pertenece como copropietario el pleno dominio de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, mandando en su virtud que se alce el embargo trabado sobre ellas y consiguientemente que se dejen a disposición del referido D. Emilio Fernandez Gonzalez, sin hacer declaración expresa sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se remita en su días, previa inserción de lo necesario en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía del demandado D. José Fernandez de Francisco, testimonio literal al Juzgado con devolución de los autos para los fines de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa.—Gerardo Vazquez.—Victor Covián.—Adolfo S. de M. vellán.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho.—Antonio de la Escosura.

R. al núm. 1.613

Juzgado de Oviedo

D. Telesforo Tejedor y López, Secretario suplente del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, sobre desahucio, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Emilio Cuesta Fernandez, Juez municipal de Oviedo y su término, ha visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante, D. Rafael Cosío Gómez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Oviedo, y de la otra como demandados D. Salvador Fernandez, mayor de edad, limpiabotas y vecino que fué de esta ciudad, hoy en rebeldía y en ignorado paradero, y don Manuel Coca Pérez y D. Venancio Requejo, también mayores de edad, guardia urbano, e industrial respectivamente, y vecinos también de esta población, sobre reclamación de pesetas, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Manuel Coca Pérez, y subsidiariamente a su fiador D. Venancio Requejo, a que abone al actor D. Rafael Cosío la cantidad de cuatrocientas seis pesetas cinco céntimos, importe de cinco meses de alquiler a razón de setenta y cinco pesetas mensuales, deven-

gados como arrendatario del piso 3.º derecha, letra C, de la casa número 3 y 5 de la calle del Pestigo bajo, de esta capital, más treinta y una pesetas con cinco céntimos, importe de los recibos de agua y luz de la escalera, y al D. Salvador Fernandez al pago de cincuenta y tres pesetas treinta céntimos, importe de las costas a que fué condenado en el juicio de que se ha hecho mención, con imposición de las costas causadas en este juicio por partes iguales, a ambos demandados.

Por la rebeldía del demandado D. Salvador Fernandez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya que en la actualidad se ignora el paradero del mismo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Cuesta.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Telesforo Tejedor.—Rubricado.

Y para su publicacin en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Oviedo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho.—Telesforo Tejedor.—V.º B.º, Emilio Cuesta,

R al núm. 1.694

Juzgado de Pravia

Don Ramón Valle y Menéndez, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de trece del corriente mes, por la que se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de doña Natalia Alvarez y Martinez, vecina que fué de La Mata, concejo de Grado, promovido por el Procurador don Jovino Fernández, en nombre de doña Socorro Alvarez Martinez, asistida de su esposo don Isidro Fernández Fernández, de Somines, del mismo concejo; se cita a los herederos don Manuel y don Gerardo Alvarez Martinez y doña María de la Encarnación Lazcano Alvarez, ausentes con paradero ignorado, para el expresado juicio de testamentaria, con la prevención de que sino comparecen en él les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, libro el presente en Pravia, a quince de Junio de mil novecientos veintiocho.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló.